

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, se efectuó de conformidad a la orden de trabajo 0669 DR6-DPCH-AI de 27 de mayo de 2014, con cargo al plan anual de control del año 2014, de la Unidad de Auditoría Interna.

Objetivos del examen

Generales

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables.
- Establecer la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones administrativas y financieras en los procesos de suscripción, pago, transferencia, ejecución, seguimiento y liquidación de los convenios, ejecutados por la entidad en el periodo examinado.

Específicos

- Verificar si los convenios suscritos se enmarcan dentro de las competencias y gestión institucional.
- Verificar la asignación de un servidor, para el seguimiento de los convenios.
- Verificar si los convenios fueron ejecutados y liquidados de acuerdo a los plazos establecidos.

Alcance del examen

Examen especial a la suscripción, pago, transferencia, ejecución, seguimiento y liquidación de Convenios, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2014; no incluyó el análisis a los convenios para la ejecución de obras,

dt 005

que serán efectuadas posteriormente, por la Unidad de Auditoría de Proyectos y Ambiental de la Delegación Provincial de Chimborazo.

Base legal

Mediante Ley 84, promulgada por el Congreso Nacional del Estado, publicada en el Registro Oficial 896 de 18 de marzo de 1988, se creó el Municipio del Cantón Chambo. El 17 de noviembre de 2010, el Concejo Municipal de Chambo, expidió la Resolución Administrativa 134-2010, cambiando la denominación de Municipio del Cantón Chambo a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo.

El 20 de mayo de 2011, el Alcalde del Municipio de Chambo, sancionó la Ordenanza mediante la cual denominó como Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, aprobado en sesiones ordinarias de 4 y 12 de mayo de 2011.

Estructura orgánica

El Manual de Descripción de Funciones, Valoración y Clasificación de Puestos, aprobado mediante Resolución Administrativa SCMCH-101-2013 de 28 de noviembre de 2013, en los números del 1 al 4, establece la siguiente estructura orgánica:

1. Procesos Gobernantes

- Dirección Estratégica: Concejo Municipal
- Gestión Estratégica Municipal: Alcaldía

2. Procesos Agregadores de Valor

- Dirección de Obras Públicas
- Planificación y Ordenamiento Territorial
 - Ordenamiento Territorial
 - Avalúos y Catastros
 - Desarrollo Económico Social
 - Comisaría Municipal

3. Procesos Asesores

- Sindicatura
- Comité de Calidad de Servicio y el Desarrollo

4. Procesos Habilitantes de Apoyo

- Secretaría General
- Documentación y Archivo
- Junta de Protección de Derechos del Cantón

- Registro de la Propiedad Municipal de Chambo
- Relaciones Públicas
- Dirección Administrativa y del Talento Humano
 - Servicios Generales
 - Sistemas
 - Compras Públicas
 - Seguridad y Salud Ocupacional
- Dirección Financiera
 - Contabilidad
 - Tributación
 - Tesorería
 - Recaudación
 - Rentas
 - Bodega

Objetivos de la entidad

El Manual de Descripción de Funciones, Valoración y Clasificación de Puestos, aprobado mediante Resolución Administrativa SCMCH-101-2013, en el artículo 4, se establecen los objetivos estratégicos, entre otros los siguientes:

"... 1. Procurar el bienestar de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.- 2. Planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y de sus áreas urbanas y rurales.- 3. Acrecentar el espíritu de integración de todos los actores sociales y económicos, el civismo y la confraternidad de la población para lograr el creciente progreso del Cantón.- 4. Coordinar con otras entidades, el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación la asistencia social, turismo, medio ambiente y seguridad ciudadana..."

Monto de recursos examinados

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, destinó para convenios y fueron analizados los siguientes recursos financieros:

Años	Valor (En USD)
2011	258 492,02
2012	269 208,54
2013	231 732,91
2014*	0,00
Total	759 433,47

*Del 1 de enero al 31 de marzo.
Fuente: Convenios entregados por Sindicatura.

Servidores relacionados

Constan en Anexo 1.

el conteo

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Falta de seguimiento a convenios

En el período examinado se determinaron los siguientes aspectos relacionados con los convenios:

- El ex Alcalde suscribió el 10 de noviembre de 2009, un convenio de cooperación interinstitucional con el Prefecto de la Provincia de Chimborazo, para la construcción de la segunda planta del Centro Materno Infantil en el cantón Chambo, el Consejo Provincial entregó una asignación de 15 534,66 USD el 8 de diciembre del mismo año, debiendo realizarse la construcción en el año 2010, como lo señaló la cláusula cuarta sobre la obligación de la municipalidad como responsable de la correcta administración de los recursos; el valor recibido que fue incorporado al presupuesto del año 2010, se mantuvo en los años 2011 y 2012, sin embargo el 24 de agosto de 2012, la Municipalidad de Chambo por pedido de la Coordinadora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo (anterior Consejo Provincial de Chimborazo) procedió a devolver el valor antes referido, ocasionando que dicho Cantón no se beneficie de la obra prevista a ejecutarse a través de este convenio; situación producida por falta de gestión del ex Alcalde, al no prever un valor presupuestario en el año 2010, para la ejecución de la obra.
- El 6 de junio de 2010, el Alcalde del Cantón Chambo y el Fiscal General del Estado, suscribieron un convenio con duración de 2 años, cuyo objeto señalaba:

"...Mejoramiento en la aplicación de la justicia, con agilidad, celeridad y oportunidad, amparado en la naturaleza los fines del Municipio consagrados en el Art. 1, 11 numeral 1, 12, 14 de la Ley Orgánica del Régimen Municipal, en razón de que hasta el momento, para todo trámite en el que se requiere la intervención de la Fiscalía, el o los usuarios se deben trasladar a la ciudad de Riobamba, lo que ocasiona gastos económicos y pérdida de tiempo..."

Para lo cual la Municipalidad puso a disposición de la Fiscalía una oficina de su propiedad, ubicada en la avenida 18 de marzo y Sor Margarita Guerrero; sin embargo de que el referido convenio feneció en junio de 2012, éste no fue

INFORME CONCLUSIVO

renovado para que la Fiscalía continúe utilizando dicho local, como lo venía haciendo, con sustento en un instrumento legal que garantizaba el uso y conservación del bien institucional; situación producida por cuanto el ex Procurador Síndico, que actuó en el período comprendido entre el 5 de agosto de 2009 y el 27 de febrero de 2012, custodió del convenio, no remitió el referido instrumento legal al Director de Planificación, a fin de que efectúe y tome las acciones oportunas para garantizar su continuidad en forma legal.

Los servidores referidos, incumplieron el artículo 77 números 1 y 2 letras a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; los números 2.1 Alcaldía, 2.1.2 Atribuciones y Responsabilidades letras a) y h); 3.1 Sindicatura, 3.1.3 Atribuciones y Responsabilidades letras j y k), de la Ordenanza del Estatuto Orgánico por Procesos del Municipio del Cantón Chambo vigente hasta el 7 de agosto de 2012; que en su orden indican:

"... 2.1 Alcaldía... .- 2.1.2 Atribuciones y Responsabilidades... .-a) Dirigir, Ejecutar y Supervisar el cumplimiento de las políticas, programas, y planes de trabajo determinados por el Concejo y controlar todas las funciones y actividades del Municipio... .- h) Delegar atribuciones a los funcionarios y empleados cuando estime conveniente y presentar a la Sociedad Civil y al Concejo el informe de labores cumplidas cada año... .- 3.1 Sindicatura... .- 3.1.3 Atribuciones y Responsabilidades... .- j) Supervisar el legal cumplimiento de los contratos celebrados y sugerir oportunamente las acciones a tomarse por mora e incumplimiento.- k) Revisar las actas de entrega-recepción o de liquidación final de los contratos y convenios y recomendar las correcciones que sean el caso, en coordinación con las Unidades respectivas..."

E inobservaron las Normas de Control Interno 100-01, "Control interno", 100-02, "Objetivos del control interno", 401-03, "Supervisión" y 600-01, "Seguimiento continuo o en operación", vigentes a la fecha de corte del examen.

Se comunicaron resultados provisionales al ex Alcalde y el ex Procurador Síndico, mediante oficios 001 y 007-AI-GADMCH-2014-CR de 15 de julio de 2014, respectivamente.

En comunicación de 28 de julio de 2014, el ex Alcalde indicó:

"... Este convenio no se pudo ejecutar por razones justificables el GAD Provincial realizó su presupuesto participativo en nuestro Cantón en el año 2009 y como es mandato de la ciudadanía priorizan una cantidad irrisoria para poder construir la

Al 5/15